



Universidad Autónoma de Madrid

PROTOCOLO DESTINADO AL ESTUDIANTADO CLÍNICAMENTE VULNERABLE A LA COVID-19

CURSO 2020-2021

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura

Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos

Contexto

La Universidad Autónoma de Madrid en su Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020 aprueba un *Plan de Actuación para el curso académico 2020-2021* en el marco de la situación generada por la pandemia Covid-19.

En dicho contexto y al objeto de poder atender *al estudiantado clínicamente vulnerable* a la Covid-19 se presentan las siguientes consideraciones que quedan expresadas en tres apartados:

1. Orientaciones
2. Procedimiento de solicitud de adaptación de la docencia y/o anulación de matrícula por el estudiantado en situación de vulnerabilidad debido a la Covid-19
3. Plazos

1. Orientaciones

Tal y como señala el mencionado *Plan de Actuación*, con la evidencia científica disponible en la actualidad, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Atendiendo al párrafo anterior la excepcionalidad vendría marcada por el escenario de "Exposición de riesgo" de la evaluación de riesgos (situaciones en que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado – ej.: sanitarios de los servicios de prevención, trabajadores de la escuela infantil y en su caso de morfología-) y por los casos concretos de especiales características de vulnerabilidad que serían aquellos de entre los grupos vulnerables anteriores con cáncer en tratamiento activo, inmunodeficiencia o embarazo y, además, aquellos de los grupos vulnerables que tuvieran patología descontrolada o comorbilidad de dos o más aspectos.

Si la situación de vulnerabilidad a la Covid-19 de algún/a estudiante desaconsejara la modalidad de docencia prevista en la planificación del curso 2020-2021, el estudiante podrá solicitar que se estudie una adaptación curricular, que en todo caso deberá ser compatible con la adquisición de



Universidad Autónoma de Madrid

las competencias y habilidades requeridas para la superación de las distintas materias. Asimismo, cuando la vulnerabilidad a la Covid-19 y la exposición de riesgo desaconsejen la asistencia a clase, el/la estudiante podrá solicitar la anulación de la matrícula en aquellas asignaturas que no puedan impartirse sin docencia en el aula o en otros espacios docentes.

2. Procedimiento de solicitud de adaptación de la docencia y/o de anulación de matrícula por el estudiantado en situación de vulnerabilidad debido a la Covid-19¹

1. El/la estudiante dirigirá su solicitud al Servicio Médico de la Universidad (ver modelo de instancia Expone/Solicita) a través del Registro General de la Universidad, adjuntando un informe actualizado de su médico especialista donde se especifique su situación de salud en el momento actual y que determine si, a causa de la Covid-19, desaconseja seguir las clases de forma presencial, especificando las causas.
2. El Servicio Médico determinará si la persona solicitante efectivamente se encuentra en la situación de vulnerabilidad descrita en este protocolo, y, en su caso, comunicará la concurrencia de dicha situación, al/a la Decano/Decana, al/a la Director/Directora de cada Facultad y/o Escuela correspondiente, para que valore la viabilidad de la adaptación de la docencia o proponga en su caso la anulación de matrícula, total o parcial, cuando no sea viable dicha opción.
3. La Facultad y/o Escuela valorará las posibilidades de docencia adaptada de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro.
4. En el caso de aceptar la adaptación, si el estudiante o la estudiante presentara, además, necesidades específicas de apoyo educativo, lo deberá comunicar al Área de Atención a la Discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, quien proporcionará las orientaciones oportunas al profesorado.

3. Plazos

El plazo de solicitud queda abierto desde el día 1 de septiembre de 2020 y hasta la desaparición de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

El plazo de respuesta por parte del Centro y/o Escuela queda establecido en 15 días hábiles desde la comunicación del Servicio Médico al Centro de procedencia del/de la estudiante.

¹ La anulación de matrícula puede contemplarse de acuerdo con la *Normativa de matrícula y permanencia* de la UAM, artículo 3, supuestos c y d.

c. Cuando a juicio del decano o director del Centro concurren circunstancias sobrevenidas debidamente acreditadas que puedan afectar al rendimiento académico del estudiante: enfermedad suya o de allegados; situaciones extraordinarias en la simultaneidad de estudios y trabajo; otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva (anulación parcial o total de matrícula).

d. Cuando por causas imputables a la Universidad no se preste el servicio académico matriculado (anulación parcial o total de matrícula).